

## LISTA DE ASUNTOS A RESOLVER

SESIÓN PÚBLICA

En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Generales: 21/2020 y 03/2022, aprobados por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento del público en general que, se determinó celebrar **sesión pública (no presencial) de carácter jurisdiccional urgente**, el día **martes cinco de julio del año dos mil veintidós, a las doce horas**, a través del sistema de videoconferencia utilizado por este órgano jurisdiccional. Lo anterior con la finalidad de reducir los espacios de riesgo de contagio generados por el virus SARS-CoV-2(COVID 19), y con el objeto de atender los asuntos siguientes:

Número de expediente	Recurrente	Acto reclamado
JDC/59/2022	Aurora Bertha López Acevedo.	La resolución emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, emitida dentro del expediente CNHYJ/PVEM/R.Q./004/2021 y acumulado.
JDCI/65/2022	Juan Celso Santos y otros.	La acreditación de diversas personas como Autoridades Municipales de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado.
PES/49/2022	Partido Revolucionario Institucional.	La trasgresión al principio constitucional de imparcialidad en el uso de los recursos públicos en su modalidad de falta de neutralidad e indebida intervención en el proceso electoral 2021-2022.
PES/51/2022	Partido Político MORENA.	La probable comisión de actos anticipados de precampaña.
PES/57/2022	Partido Revolucionario Institucional.	Por la vulneración al interés superior de la niñez.
PES/59/2022	Autoridad Electoral.	Por la probable constitución de actos anticipados de precampaña.
RA/204/2022	Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional.	El acuerdo de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias y Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dentro del expediente CQDPCE/GOB/PES/168/2022, específicamente en su considerando tercero, mediante el cual se desecha la queja presentada.

Lic. Rubén Ernesto Mendoza González  
Encargado de la Secretaría General del  
Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.